

Acuerdo 37 DE 2015

“Por el cual se incluye la gestión del riesgo para animales domésticos en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y se crea la Unidad de Rescate Animal del Municipio de Medellín”

EL CONCEJO DE MEDELLIN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial de las conferidas en el numeral 1 del artículo 313 de la Constitución Política Colombiana, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA

Artículo 1. Incluir la Gestión del Riesgo para Animales domésticos en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Medellín y crear la Unidad de Rescate Animal del Municipio de Medellín.

Artículo 2. Objetivos. La inclusión de la gestión del riesgo para animales domésticos en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Medellín se hará en cada uno de los procesos del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Medellín, a saber: Conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres y tendrá los siguientes objetivos:

- Garantizar el respeto a la dignidad de los animales domésticos, su salud y bienestar asegurándoles trato, higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia, en el momento de una emergencia y/o desastre.
- Prevenir y controlar enfermedades zoonóticas y demás situaciones que puedan alterar la salud y bienestar de los habitantes de Medellín, en el momento de una emergencia y/o desastre.
- Generar una cultura de reducción del riesgo y manejo de desastres alrededor de los animales en el Municipio.
- Capacitar recurso humano que sea multiplicador de enseñanza y entrenamiento en temas de reducción del riesgo y manejo de desastres para los animales del Municipio.
- Coordinar acciones interinstitucionales en los diferentes ámbitos de gestión del riesgo con y para los animales domésticos, y así lograr una adecuada planeación y ejecución, en el momento de necesitarse.
- Integrar a la función del conocimiento del riesgo el análisis de la vulnerabilidad de los animales de la población y la identificación de la escala en que estos pueden verse afectados en cada escenario de riesgo del Municipio.

- Integrar a todos los niveles de la reducción del riesgo, las medidas de prevención y mitigación necesarias para reducir la vulnerabilidad de los animales domésticos de la población más vulnerable a los impactos de las emergencias en el Municipio.

- Integrar a todos los niveles de la función de manejo de desastres, las medidas necesarias para garantizar una actuación humanitaria que permita realizar el rescate, recuperación y rehabilitación de los animales domésticos afectados por una emergencia y/o desastre.

Artículo 3. Proceso de Conocimiento y reducción del riesgo: En todo el programa educativo se fomentará la importancia de los animales domésticos en la gestión del riesgo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 22 de 2007, artículo 5 Programa 1 Educación y cultura en la tenencia de la fauna y programas A, B y C; Acuerdo Municipal 66 de 2008, Acuerdo Municipal 39 de 2010 y Decreto Municipal 438 de 1999.

Así mismo, se sensibilizará en la importancia de tener en cuenta a los animales en la gestión del riesgo y cómo construir un plan de emergencias con la *“familia multiespecie”*; para lo cual se brindará orientación a la familia, con base en los siguientes lineamientos:

1. Conozca los sistemas de alerta de su localidad (alarmas, medios de comunicación, entre otros) para que pueda estar informado.
2. Envíe copias de la información importante sobre su animal doméstico a una persona de confianza y guarde copia de esta información en otro lugar seguro como respaldo.
3. Diseñe una ruta de evacuación en caso de emergencia, tomando en cuenta a sus animales domésticos. Para asegurarse de que todos en su familia la conozcan, realicen un simulacro todos juntos y transite la ruta de evacuación, así su animal doméstico se familiarizará con ella.
4. Acostumbre a su animal doméstico a entrar y salir de la jaula transportadora para que no presente resistencia en caso de una evacuación. La transportadora también le servirá a su animal doméstico como un lugar para dormir.
5. Identifique un sitio seguro en su casa o un lugar al que puedan evacuar a su familia y sus animales domésticos, en caso de ser necesario (casa de un familiar, amigo o albergue).

6. Recuerde que su animal doméstico debe conocer su casa-albergue con antelación, para que no se asuste o trate de huir en caso de tener que quedarse ahí.
7. Asegúrese de que su animal doméstico esté bien identificado con microchip. En caso de un desastre, su animal doméstico puede asustarse y perderse, y la identificación facilitará que pueda volver con su familia.
8. Mantenga la información de desparasitación y vacunas en un lugar seguro, es importante en caso de desastre poder comprobar que su animal doméstico se encuentra al día.
9. Comparta su plan de emergencias con toda su familia, su animal doméstico también lo entenderá.
- 10. Organice su kit de emergencias:** El cual deberá contener:
 1. Linterna con Baterías (réviselas y cámbielas periódicamente).
 2. Alimento para animales no perecedero para tres días como mínimo. Calcule la cantidad de alimento que su animal doméstico consume al día.
 3. Un galón de agua por día, guarde para tres días mínimo. Aplica para todos los animales domésticos, incluidas las aves.
 4. En caso de evacuación, tenga a mano el plato de comida y agua o el dispensador de alimento para aves.
 5. Medicamentos de reserva para completar tratamientos veterinarios prescritos a sus animales.
 6. Copia del carné de vacunas y otra documentación de su animal doméstico. Además de la información de contacto de su veterinario y de los servicios de emergencia (idealmente en una bolsa).
 7. Jaula de Transporte o Caja Transportadora.
 8. La correa y una extra. En caso de que sean peces o reptiles lleve el contenedor.
 9. Cobija, cama para su animal de compañía o forro para la jaula de aves.
 10. Bolsas para residuos, caja de arena o periódico.
 11. Toallas desinfectantes.
 12. Juguetes para entretener a su animal de compañía.

En caso de evacuación:

Si puede evacuar con su animal de compañía:

1. Al evacuar, mantenga la información de sus animales domésticos con usted.
2. Conozca los escondites de su animal doméstico para que pueda encontrarlo rápidamente. Tenga en cuenta que los animales domésticos asustados pueden cambiar su comportamiento habitual, pueden morder o incluso tratar de escapar, por lo que debemos tener más precaución al tratarlos.
3. En cuanto inicie la alerta sobre una posible evacuación, tenga a su animal doméstico en la casa o en un sólo sitio, para que cuando tenga que evacuar sea más fácil.
4. Si su animal doméstico es un ave, intente minimizar los cambios de temperatura, llevando una cobija en caso de climas fríos, o una botella para rociarle agua en climas calientes. Recuerde que las aves deben alimentarse diariamente.
5. En caso de animales grandes como los caballos, tenga especial cuidado con candados, instalaciones eléctricas y vías de escape posibles, y considere en estos casos su evacuación previa a la suya durante el tiempo de alerta (amarilla) y no de emergencia (roja).

Si no puede evacuar con su animal de compañía: Siga los Consejos que podrían ayudarle y darle a su animal doméstico un refugio dentro de su propio hogar:

1. Déjelo en un lugar seguro dentro de la casa, nunca afuera ni en un vehículo, con alimento y agua en distintos recipientes para varios días. Asegúrese de que la comida esté en lugares donde no se pueda humedecer y descomponer.
2. Evitar que su animal doméstico quede ubicado en un espacio donde pueda comer objetos pequeños, sustancias tóxicas, instalaciones de enseres eléctricos, objetos corto punzantes, y vidrios de ventanas.
3. Cree posibles vías de escape y zonas altas con mesas para que pueda sobrevivir en caso de inundaciones.
4. Tome en cuenta, si es posible, colgar información sobre sus animales domésticos en una ventana al exterior, con fecha de partida, número de animales, especie etc., de esta forma los vecinos sabrán que su animal doméstico se encuentra adentro y podrán ayudarle.
5. En caso de que su animal doméstico se pierda durante la emergencia, avise a sus vecinos, amigos, parientes y autoridades y visite los refugios cerca de su localidad.

Por esto es muy importante que su animal doméstico esté bien identificado.

Así mismo, dentro del Proceso de Conocimiento y reducción del riesgo, El Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres –DAGR, realizará las siguientes actividades:

1. Un simulacro comunitario anual en el Municipio de Medellín, invitando a la comunidad para que participe con su animal doméstico. En el momento del simulacro se debe realizar un censo para estar informados cuántas personas evacuaron con su animal.
2. Una campaña anual, donde capacite a las personas a prepararse ante un desastre con su animal doméstico.
3. Trabajar en conjunto con la Secretaría de Medio Ambiente con el programa Michip, para reducir el riesgo de pérdida de animales domésticos en caso de una emergencia y/o desastre.
4. Trabajar en conjunto con la Secretaria de Salud en las campañas preventivas de vacunación y desparasitación a los animales domésticos de las familias del Municipio.
5. Promover convenios con Universidades para que sus estudiantes reciban una cátedra de Gestión del Riesgo para Animales basándose en las recomendaciones de la Organización Mundial de Sanidad Animal OIE en la Conferencia Mundial del 2012 “Manejo de Situaciones de Desastre y el Rol y la Preparación de los Servicios Veterinarios” donde se recomienda “La autoridad veterinaria debe elaborar planes de reducción de desastres y establecer alianzas con todos los sectores relacionados”.
6. Elaborar en conjunto con la Secretaría de Medio Ambiente el Plan de Evacuación del Centro de Bienestar Animal la Perla.

Artículo 4. Proceso de Manejo de desastres: Los bomberos de Medellín deben realizar el recate de los animales domésticos, de conformidad con la competencia que les asigna la Ley 1575 de 2012 para realizar la atención de rescate en todas sus modalidades; con base en los siguientes lineamientos:

- Obligatoriamente, todo el personal de bomberos del Municipio de Medellín, recibirá formación en rescate animal.
- Se acondicionarán equipos en al menos tres estaciones o unidades móviles de rescate, estas deben estar dotadas con el equipo de protección personal para su tripulación y con el siguiente equipo de rescate:
 1. Bastón en aluminio: Normalmente usado para control de serpientes pero también para manejo

de equinos. Graduable.

2. Cinta de reata con aros: En cinta tubular de 1 pulgada de ancho x 8 mts de largo con aros en los extremos para que pueda ser agarrados con las manos del operario.
3. Reata gruesa de 2 pulgadas de ancho y 9 mts de largo con ganchos en ambos extremos, capacidad de carga mínima de 10.000Lbs. Sistema de tensión. Con sistema de acolchado para evitar al máximo el maltrato al animal.
4. Pértigas con 3 cabezas: Puede colocársele un sistema para una cuerda, una sierra con la que se pueden cortar diferentes objetos o se puede usar como una pértiga normal. Fabricada en fibra de vidrio.
5. Lámina plana: Ideal para movilizar animales de gran peso (caballos y vacunos.). Con sistema de agarraderas en varias partes para fácil manipulación. Tiene 1,80 mts de largo aproximadamente por 20 cms de ancho.
6. Lámina plana: Ideal para movilizar animales de gran peso (caballos y vacunos.), con sistema de agarraderas en varias partes para fácil manipulación. Tiene 1,80 mts de largo aproximadamente por 20 cms de ancho.
7. Aguja de Nikopolous: Tubo curvo de 1 pulgada de diámetro, con una argolla en un extremo y en el otro la conexión para la manguera. Posee diferentes perforaciones para que el agua salga por allí.
8. H de Nikopolous: Sistema para conexión de los 4 tubos de Nikopolous para poder suministrar el agua para el proceso de rescate de un animal.
9. Tubos de Nikopolous: Sistema de 4 bastones de 1.50 mts de profundidad con sistemas de conexión de las mangueras. Marcados a diferentes distancias.
10. Malla móvil: De 1.20 de alto, en rollos de 30 mts de largo, fabricada en polietileno o nailon, con sistemas de tubos de PVC cada 3 mts para fácil sostenimiento.
11. Camilla: Para Rescate Animal, permite acomodar y asegurar cualquier tipo de animal hasta con un peso de 150 Lbs. Posee un sistema de correas para inmovilizarlo y un sistema de ruedas para desplazamiento en superficies planas, las cuales pueden ser fácilmente retiradas si se va a desplazar por un camino no pavimentado o liso. Con el sistema de cerrar el animal permites su inmovilización.

12. Sistema de izamiento con malacate: Trípode de 2,5 mts de altura, fabricado en aluminio de aviación, liviano con dos soportes giratorios en el vértice y dos poleas. Resistencia 8093 libras. Malacate con cable de acero de 20 mts de longitud.
 13. Correa de 4 mts de izamiento: De 4 pulgadas de ancho, resistencia mínima de 7500 Lbs.
 14. Correa de 1,5 mts de izamiento de 6 pulgadas de ancho, resistencia 13.000 Lbs.
 15. Cinta velcrada: Cinta de 2 pulgadas de ancho con sistema velcro en un lado y de múltiples usos. Varias longitudes disponibles. Se cotiza la Cinta de 1 mt de largo.
 16. Malacate o winch horizontal: Winch que funciona con 110 V, capacidad de halar de 1000 Lbs, Portátil.
 17. Pértiga extensible: Para ser usada en la captura de animales que están en sitios altos o en cañerías. Puede extenderse hasta 3.60 mt. Posee sistema de girador en la cabeza.
 18. Mosquetón automático en acero. Cumple Norma NFPA 1983.
 19. Cabeza para manipular equipo y cuerdas: Con sistema para colocar un mosquetón y poderlo cerrarlo a la distancia. El tubo es extensible. Resistencia de la punta 5000 Lbs. Se incluye el mosquetón y la cinta.
 20. Jaula de transporte, tipo Colapsable, sirve para animales hasta de 25 Lbs. Tiene las siguientes medidas: 20 x 14 x 14 pulgadas.
 21. Pinzas de agarre 38´ Diseñadas anatómicamente para prevenir que exista un estrangulamiento al gato.
 22. Pértiga 28´: Pértiga de 28 pulgadas con sistema de aseguramiento para el animal. Útil para ser usada en espacios confinados de difícil acceso. Posee un mecanismo de girador en la cabeza de la pértiga.
 23. Red para captura de perros, gatos y otros animales silvestres con un peso menor a 25 lb.
 24. Pértiga en Y 60´: Útil para controlar animales furiosos a la distancia y acorralarlos hacia una superficie rígida como el piso o una pared. Tiene 60 pulgadas de largo.
 25. Redes de captura 4´: Red para captura de pequeños animales de 1,20 mts. de ancho.
 26. Camilla de Tela fabricada en tela resistente, con agarraderas en diferentes sitios para una fácil manipulación. Ideal para mover animales heridos o aquellos que están bajo anestesia. No trae estructura metálica, solamente es una lona reforzada.
 27. Guantes largos para manejo de animales: Fabricados en cuero, con buen recubrimiento para prevenir la penetración de los dientes, tienen recubrimiento interno de Kevlar.
 28. Bozales perros razas pequeñas: Fabricados en nylon con correa con Velcro, vienen codificados por la correa de colores de acuerdo al tamaño del perro. Permite mantener la nariz más libre.
 29. Bozales perros razas grandes: Fabricados en nylon con correa con Velcro, se pueden lavar, vienen codificados por la correa de colores de acuerdo al tamaño del perro. Permite mantener la nariz más libre.
 30. Lector microchip.
- Adicionalmente, dentro del Proceso de Manejo de desastres, El Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres –DAGR–:
1. Incluirá en el EDAN (evaluación de daños y análisis de necesidades) del Municipio, el número de animales afectados por especie, tipo de afectación (alimento, agua, albergue, cuidados veterinarios etc.) que permita realizar una asistencia y ayuda más oportuna, también incluir número de animales muertos.
 2. Incluirá dentro de los kit ayuda alimentaria para los animales de las familias afectadas en el desastre y/o emergencia según su especie.
- Artículo 5. Proceso de Búsqueda y rescate:** En las emergencias donde se requiera perros de búsqueda y rescate, El Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres -DAGR-, o quien haga sus veces; seguirá los siguientes lineamientos:
1. Verificará la certificación para los perros de búsqueda y rescate de personas vivas. La verificación de la certificación de los perros se debe realizar una vez al año.
 2. Sólo podrán participar los perros con certificación avalada por el DAGRD o que tengan otro tipo de certificación internacional no mayor a un año de vigencia que los avale como perro de búsqueda y rescate.
 3. Apoyará a los binomios del Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín con capacitaciones y viajes para obtener la certificación de sus perros.

4. Dotará de los equipos requeridos a una unidad móvil propicia para transportar a los animales a los entrenamientos, certificaciones o emergencias sean en la ciudad o solicitud de otro municipio.
5. En asocio con la Secretaria de Medio Ambiente, se adecuará un centro para la tenencia y entrenamiento adecuado para perros de búsqueda y rescate.
6. Los bomberos interesados en la especialidad de búsqueda y rescate con perros, visitaran el centro de bienestar animal la Perla, para con la asesoría del etólogo determinar la aptitud de algún o algunos animales del albergue para dicha especialidad. Si algún animal es seleccionado, la Secretaria de Medio Ambiente seguirá suministrándole la alimentación y los cuidados veterinarios.
7. Proporcionará un espacio apropiado para los perros de búsqueda y rescate, en aquellos lugares donde se presente una emergencia o desastre, acorde con los requerimientos de bienestar animal establecidos en los protocolos internacionales sobre la materia

Artículo 6. Protocolo de Atención de Animales Domésticos. El Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres -DAGR-, o quien haga sus veces actualizará el Protocolo de Gestión del Riesgo para Animales domésticos, acorde a las actualizaciones que se vayan produciendo a nivel internacional y nacional. Así mismo, actualizará el protocolo de Atención de Animales Domésticos, Heridos o Maltratados que Causan Perjuicio

en Espacio Público, incorporando el manejo de desastres.

Artículo 7. Responsables. El responsable de la gestión del riesgo para animales domésticos en el Municipio de Medellín será El Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres -DAGR-, o aquella que haga sus veces, quien para su ejecución se articulará con la Secretaría de Medio Ambiente, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Cultura Ciudadana, la Secretaría de Movilidad y Empresas Varias de Medellín.

El Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres -DAGR-, podrá realizar gestiones de coordinación con el Área Metropolitana, el Instituto Colombiano Agropecuario, la Policía Ambiental, dentro de sus competencias y con las Universidades que tengan facultades afines al objeto del presente Acuerdo.

Artículo 8. Financiación. Los recursos necesarios para la ejecución del presente Acuerdo estarán sujetos al presupuesto anualmente aprobado para las entidades responsables de su implementación y ejecución, proporcionalmente con su nivel de participación y acorde con el respectivo Plan de Desarrollo. La aprobación de cualquier recurso extraordinario estará sujeto al análisis de Impacto Fiscal y el cumplimiento de los indicadores financieros

Artículo 9. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta oficial del Municipio de Medellín.

Dado en Medellín a los 24 días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

Presidente

FABIO HUMBERTO RIVERA RIVERA

Secretaria

DIANA CRISTINA TOBÓN LÓPEZ

Post scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado como consta en Acta 769.

Secretaria

DIANA CRISTINA TOBÓN LÓPEZ